



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 971163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

(Exp. /2020)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP BLAI BONET PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN

Partes

María C. Pons Monserrat, con DNI , como alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento de Santanyí, domicilio en Santanyí, plaza Mayor, número 12, y con CIF P 07057 00 C, asistido por el Secretario del Ayuntamiento Pedro Herrero Moya, para dar fe de este acto.

Joana Maria Moll Cantallops, DNI , como presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Blai Bonet, con CIF G 07198831 y domicilio social en Santanyí en la calle Gómez Ulla, número 2.

Antecedentes

1. El Ayuntamiento de Santanyí tiene entre sus objetivos el fomento y la promoción de las actividades educativas en general y entre ellas las que van dirigidas a la formación de los jóvenes y los niños, incluidas las actividades extraescolares y de colaboración y participación con los centros escolares y el municipio que llevan a cabo las asociaciones de padres y madres de las distintas escuelas del término.
2. Al término de Santanyí la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Blai Bonet participa de manera directa en la tarea educativa de un segmento importante de la población infantil, a través de las actividades extraescolares, en un sentido amplio, y de colaboración con el centro educativo, encaminadas a potenciar que el centro abra a su entorno ya procurar la formación integral del alumnado en los aspectos referidos a la ampliación de horizontes culturales, preparación para la inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.
3. La Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Blai Bonet ha expuesto al Ayuntamiento sus necesidades económicas para llevar a cabo las actividades que viene realizando.
4. El Ayuntamiento de Santanyí quiere contribuir al mantenimiento de las actividades que realiza la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Blai Bonet dado que considera que la educación es imprescindible para ayudar a crecer un pueblo, al tiempo que sirve como medio integrador y nivelador de posibles diferencias de origen, económicas o culturales.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 971163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El Ayuntamiento de Santanyí se compromete a aportar a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Blai Bonet una subvención por importe de 1.060,00 euros.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, pero en ningún caso el importe de las ayudas o subvenciones recibidas no podrá ser superior a los gastos realizados por las actividades subvencionadas.

2. La subvención señalada tiene la finalidad de ayudar a la financiación de las actividades extraescolares y de participación y colaboración con el centro educativo y el municipio, con un presupuesto de 7.197,06 euros.

Las actividades subvencionadas se han llevado a cabo durante el curso escolar 2019/2020.

3. La aplicación presupuestaria a que se imputa la subvención es la 16-32603-48908.

4. El pago de la subvención mencionada se llevará a cabo sólo si se presentan los documentos justificativos de los gastos y por transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta número de Bankia, oficina de Santanyí.

5. La asociación tendrá a disposición del Ayuntamiento, en cualquier momento, la documentación necesaria para la firma de este convenio y para la justificación de la subvención. Al tiempo que queda sometida a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la legislación vigente.

6. La asociación deberá aplicar la subvención recibida a los fines señalados en el punto 2.

7. La asociación para justificar los gastos presenta una memoria de las actividades realizadas, justificación de la subvención (detalle de ingresos y gastos) con las facturas de la actividad subvencionada, u otros documentos justificativos y declaración de no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Asimismo, se hace constar que se solicitará una subvención para la conciliación de la vida laboral y familiar también del Ayuntamiento de Santanyí y que se ha solicitado una subvención de la Consejería de Educación de la CAIB para importe de 757,06 euros.

Se admiten como documentos justificativos, además de las facturas de la actividad subvencionada, entre otros justificantes, comprobantes bancarios, tickets de compra o de otros servicios que respondan a la actividad subvencionada, siempre que



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 971163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

individualmente no superen los 300 €, nóminas y TC s. En todo caso, la persona que tenga la representación de la entidad deberá responsabilizarse de su autenticidad.

La justificación se presenta junto con la documentación para la firma de este convenio.

En todo caso, la Intervención del Ayuntamiento podrá requerir la entidad beneficiaria para que presente la documentación complementaria cuando lo considere oportuno.

8. Tendrá lugar el reintegro de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el título III de la ley 38/2003, de 17 de noviembre y el capítulo III de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí.

9. Este convenio tendrá una vigencia que va desde su firma hasta la realización de las actividades subvencionadas y justificación de su financiación.

Todo lo dicho se entiende sin perjuicio del procedimiento sancionador que se pudiera incoar.

10. En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, aprobadas por acuerdo del Pleno ordinario de 16 de diciembre de 2019, y el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el año 2020.

Como muestra de conformidad, firman este Convenio en tres ejemplares.

Santanyí, 28 de diciembre de 2020

Por el Ayuntamiento de Santanyí

María C. Pons Monserrat
Alcaldesa

Pedro Herrero Moya
Secretario

Por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Blai Bonet

Joana Maria Moll Cantallops
Presidenta